



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefex N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

10000022

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

### **N° 20 -2012-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 20 de enero de 2012

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA, a la fecha, la designación del MVZ. Marcos Leandro Neira Huamani, como responsable del proyecto: "Mejoramiento de la Producción Caprina en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, al MVZ. Marcos Leandro Neira Huamani y a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

ING. MARCO LUIS AYARAZO CALDERÓN  
GERENTE MUNICIPAL

435  
29593110